



Mendoza, 19 de septiembre de 2013.

VISTO:

El Expediente FEE: 0011767/2013 y la Nota FEE: 0020347/2013, las Ordenanzas 9/97-CS y 28/12-CS, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la Secretaria Académica propone la elaboración de una normativa a fin de acompañar el proceso de transición de los planes de estudio.

Que, es imprescindible normalizar el régimen de equivalencia derivado de la coexistencia del plan de Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ordenanza 9/97-CS), y del plan de Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ordenanza 28/12-CS).

Que, el plan aprobado según Ordenanza 28/12-CS deroga el plan correspondiente a la Ordenanza 9/97-CS.

Que en el nuevo plan de Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas se establece el régimen de equivalencias entre los distintos espacios curriculares y el plan que deroga.

Que es imperante realizar una normativa que regule el régimen de equivalencias inversas para cursar o recurrar diversos espacios curriculares en tanto ambos coexistan.

Que los estudiantes del Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje que deben recurrar espacios curriculares que no se dicten puedan hacerlo en el nuevo plan.

Que la Dirección de Profesorados y Secretaria Académica de forma conjunta definen la necesidad de realizar la presente normativa.

Que, en fs. 7, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 8 de agosto de 2013, sugiere al Consejo Directivo aprobar la propuesta de Ordenanza de equivalencias inversas correspondientes al referido Plan de Estudio.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en sesión del día 8 de agosto de 2013, aprueba el despacho de comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL**

ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Establecer una normativa que contemple la excepcionalidad de los estudiantes que deben recurrar espacios curriculares según el plan de estudios del Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ordenanza 9/97-CS) y que no se dictan en el marco de la implementación del nuevo plan de estudios de Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ordenanza 28/12-CS).

ARTÍCULO 2.- Determinar un régimen de equivalencias entre el nuevo plan y el plan que se deroga, según se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, en tanto que coexistan ambos planes de estudios.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Lic. Esp. SILVIA GRACIELA MUSSO
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

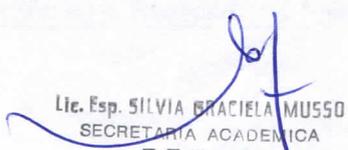

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo

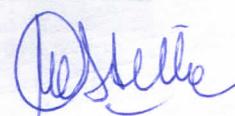
ORDENANZA N° 011



ANEXO I

AREA DE FORMACION GENERAL	
PLAN Ord. 09/97 CS	Plan Ord. 28/12 CS
Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Alfabetización Digital Tecnología Digital y Educación
Antropología Filosófica	Antropología Filosófica
Teoría y Desarrollo del Currículo	Didáctica y Currículum
Educación Artística: Música, Plástica, Expresión Corporal y Teatro	Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
Ciencias Sociales	Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
Comunicación Lingüística II	Lectura y Escritura en la Universidad
Pedagogía	Pedagogía
Política, Legislación y Gestión Educativa	Política y Legislación de la Educación
Psicología Educacional	Psicología Educacional
Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
AREA DE FORMACION ESPECÍFICA	
Anatomía, Fisiología y Patología de la Audición y Fonoarticulación	Anatomía, Fisiología y Patología de la Audición y Fonoarticulación
Anatomoneurofisiología	Anatomoneurofisiología
Audiología y Audiometría	Audiología y Audiometría


Lic. Esp. SILVIA GRACIELA MUSSO
SECRETARIA ACADÉMICA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 011



Didáctica de la Lectura y Escritura	Didáctica de la Lectura y la Escritura en la Educación Básica
Didáctica de la Lengua	
Ciencias Naturales Didáctica de las Ciencias Naturales	Didáctica de las Ciencias Naturales
Matemática Didáctica de la Matemática	Didáctica de la Matemática I Didáctica de la Matemática II
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales
Educación Auditiva y Musical	Educación Auditiva y Musical
Comunicación Lingüística I	Lengua
Fonética y Fonología	Fonética y Fonología Aplicada a la Logopedia
Psicología Evolutiva	Psicología del Desarrollo
Lengua de Señas – Taller de Interacción en Lengua de Señas	Lengua de Señas I Lengua de Señas II
Modelos Educativos Bilingües	Modelos Educativos Bilingües
Modelos Educativos Orales	Modelos Educativos Orales
Neuropatología Psicopatología	Neuropsicopatología
Problemática Social de la Diversidad	Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
Psicolingüística	Psicolingüística
Psicología de los Trastornos del Desarrollo	Psicología de los Trastornos del Desarrollo
Patología del Lenguaje	Trastornos de la Comunicación y el Lenguaje
Talleres Optativos	Unidades Curriculares Optativas
AREA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	
Integración e Inserción en la Realidad	Práctica Profesional e Investigación

Lic. Esp. SILVIA GRACIA MUSSO
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 011



Educativa I	Educativa I: Escuela y Comunidad
Integración e Inserción en la Realidad Educativa II	Práctica Profesional e Investigación educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje
Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente	Práctica profesional e Investigación Educativa IV: Residencia pedagógica
Espacios que desaparecen en el nuevo plan	
Psicomotricidad	Podrán cursarla en los Profesorados de: _Pedagogía Terapéutica de Discapacidad Intelectual con Orientación en Discapacidad motora -Pedagogía Terapéutica de Discapacidad Visual
Problemática Comunicacional y Educativa de los Sordos Exploración y Orientación Diagnóstica	Podrán cursarla bajo sistema de tutorías conforme a la Ordenanza 06/99 CD
Terapia del Lenguaje	Podrán cursarla en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje: -Terapia del Lenguaje I -Terapia del Lenguaje II
Práctica Individual y Taller de Reflexión Docente	Podrán cursarla en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje: -Práctica Profesional e Investigación IV: Residencia Terapéutico-educativa
Metodología de la Investigación y Seminario	Podrán cursarla en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje: -Metodología de la Investigación


Lic. Esp. SILVIA GRACIELA MUSSO
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA EHSABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 011